

El ascensor en la comunidad de propietarios

El Gremi d'Ascensors recuerda que los ascensores son máquinas potencialmente peligrosas y hay que vigilar para su correcto mantenimiento y el uso adecuado por parte de los usuarios

Los ascensores deben pasar inspecciones obligatorias por normativa, cada dos, cuatro o seis años, según el tipo de edificio, las plantas servidas o el número total de viviendas.

La reglamentación publicada en 2013 introdujo unos cambios importantes, hasta el punto de que un ascensor puede quedar fuera de servicio como resultado de estas inspecciones. El acta de inspección puede indicar defectos leves, graves o muy graves. El defecto grave es aquel que señala un peligro para la seguridad, y contamos con un plazo de seis meses para corregirlo; de no realizarlo en el plazo estable-

cido, puede suponer dejar fuera de servicio al ascensor, con la molestia que esto conlleva a los usuarios.

El parque de ascensores de Catalunya se eleva por encima de las 202.000 unidades, lo que supone miles de viajes que se llevan a cabo diariamente. Los ascensores son máquinas potencialmente peligrosas y, pesa a estar acostumbrados a convivir con estas instalaciones, debemos vigilar por su correcto mantenimiento y el uso adecuado por parte de los usuarios y los vecinos. Las inspecciones las llevan a cabo los organismos de control, y son esos organismos los que instan a las empresas conservadoras: en el caso

de defectos graves no corregidos, deben dejar fuera de servicio a los ascen-

sos. La corrección de los defectos será comunicada por el titular (o por la propia empresa conservadora a instancias de aquel) al organismo de control, que debe realizar una nueva visita de inspección de verificación, que denominamos *segunda visita*.

En Catalunya encontramos un número de ascensores con defectos por subsanar, como resultado de las inspecciones. Esta situación preocupa al Gremi d'Ascensors y es necesario concienciar a los titulares de las instalaciones de la importancia de cumplir la normativa para la seguridad de los usuarios y de las instalaciones en general.

LA REGLAMENTACIÓN QUE VENDRÁ

Los ascensores, al igual que ocurre con otras máquinas o instalaciones, deben contar con un manual de instrucciones de uso y funcionamiento de la propia instalación, y el titular del ascensor debe custodiar esta documentación. También es el propio titular o la comunidad de propietarios quien debe solicitar la próxima inspección periódica; al respecto, la empresa conservadora avisará previamente del plazo de caducidad.

Las comunidades que desean instalar un ascensor deben tener



El ascensorista aconsejará según la tipología del aparato más adecuado para instalar y valorará el impacto de las obras auxiliares

presentes aspectos como la viabilidad del proyecto y necesitarán el asesoramiento de las empresas, así como conocer las posibilidades de subvenciones o ayudas de las administraciones públicas.

El ascensorista aconsejará según las condiciones del edificio y la tipología del aparato más adecuado para instalar y valorará el impacto de las obras auxiliares, además de tener presentes conceptos tan importantes como la accesibilidad y el favorecimiento del ahorro energético.

Para que su ascensor esté bien

cuidado y usted tranquilo, haga cumplimiento de sus obligaciones como titular, asegure un buen uso de la instalación y, ante cualquier duda, mantenga una comunicación frecuente con su empresa conservadora.

Más información

GREMI EMPRESARIAL
D'ASCENSORS DE CATALUNYA
- GEDAC -
www.gedac-gremi.org



Las inspecciones están reguladas por normativa